



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
BLOQUE UNION CÍVICA RADICAL

GOBERNADOR GREGORES, 10 de octubre de 2018.

Señor
Vocal por la Minoría
Honorable Tribunal de Cuentas.
Provincia de Santa Cruz.
Dr. Javier STOESEL.
Su Despacho.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en razón de la violación a la Ley N° 55 *Orgánica de Municipalidades*, inciso 4-f), que incurrió el intendente municipal de Gobernador Gregores, Sr. Héctor Ariel Vidal, en ocasión de enviar a la Ciudad de Río Gallegos un camión y una máquina retroexcavadora marca "Bobcat", con la finalidad de afectarlos operativamente al denominado "Plan de limpieza y mantenimiento urbano *Juntos para recuperar Gallegos*".

Tratándose ambos rodados de patrimonio de la Municipalidad de Gobernador Gregores, y quienes los trasladaron y se desempeñaron en los trabajos de limpieza en Río Gallegos, Agentes de la Planta de Personal de este Municipio, correspondía en función de todas sus implicancias, que previamente el Honorable Concejo Deliberante tomara debido conocimiento de lo acordado entre el Departamento Ejecutivo municipal y el IDUV.

La organización del citado "Plan" está a cargo del Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), Sr. Pablo Grasso, con quien el intendente local aparentemente suscribió un acuerdo o convenio o entendimiento alguno, en un acto realizado el pasado 1° de octubre en la Ciudad capital de la Provincia. Pero no habiendo recibido en este Legislativo comunal documentación ni información alguna respecto a este asunto, el pasado 8 de octubre del corriente, en sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1, de la localidad de Puerto San Julián, presenté una denuncia penal contra el intendente municipal Sr. Héctor Ariel Vidal, trámite que consta como Expediente N° B-11051/18 caratulado "Bosso Carina s/Denuncia".

Entendiendo que la decisión unilateral del Sr. Héctor Ariel Vidal de disponer de bienes y de recursos municipales para fines ajenos a esta Repartición y a la comunidad de Gobernador Gregores, además de su uso fuera de esta jurisdicción, constituye un abuso de autoridad y una falta grave a sus deberes y obligaciones como funcionario público.

Son constancia de los hechos enunciados, las publicaciones realizadas en internet a través del portal municipal de facebook "FM92.1", en el cual se hallan imágenes tomadas del sitio "tiemposur.com.ar" correspondientes al acto realizado el día 1° de octubre del actual, donde autoridades del IDUV en presencia del intendente

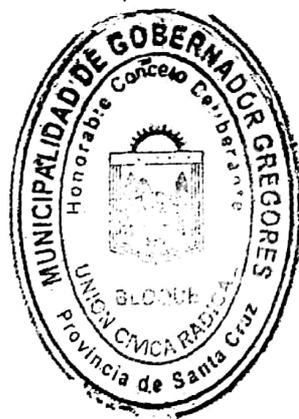


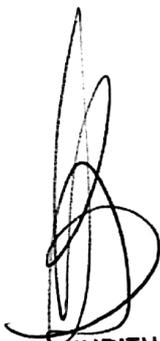
municipal Sr. Hector Ariel Vidal y otros funcionarios, anunciaron la implementación del "Plan de limpieza y mantenimiento urbano *Juntos para recuperar Gallegos*". El día 6 de octubre, el mismo portal publicó imágenes de los rodados y del personal municipal de Gobernador Gregores realizando tareas de limpieza en una calle de la Ciudad de Río Gallegos. El mismo medio también informó de las acciones judiciales que se detallan precedentemente.

Dada entonces esta situación y ante la presunción que todo lo descripto configura un efectivo perjuicio fiscal para la Municipalidad de Gobernador Gregores, le solicito se sirva gestionar la intervención de ese Honorable Tribunal de Cuentas, a los fines de determinar sobre este supuesto, y en cualquier caso, adoptar las medidas que correspondan.

Sin otro particular y aguardando una inmediata y favorable respuesta, lo saludo muy atentamente.

Nota N° 825-BC/UCR/HCDMGG.




CARINA JUDITH BOSSO
Presidente de Bloque U.C.R.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gdor. Gregores



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Río Gallegos, 18 de octubre de 2.018.

Al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas

Dr. Carlos RAMOS

S / D

Ref. Nota N°825-BC/UCR/HCDMGG

Me dirijo a Ud. a fin de remitir la nota de referencia, suscripta por la Presidente de Bloque UCR del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Gregores, mediante la cual requiere la intervención de éste Tribunal de Cuentas para la investigación y determinación, si correspondiere, del eventual perjuicio fiscal que pudiera derivarse del hecho que dice haber denunciado ante la Justicia Penal consistente en haber afectado y puesto a disposición del Sr. Pablo Grasso, presidente del IDUV, un camión y una máquina retroexcavadora del Municipio, para su utilización en la ciudad de Río Gallegos en un denominado "Plan de limpieza y mantenimiento urbano Juntos para recuperar Gallegos".

Señala que el Intendente no habría suscripto acuerdo o convenio alguno con el presidente del IDUV y que el Concejo Deliberante no recibió documentación ni información alguna al respecto.

Agrega que entiende que la decisión unilateral del Sr. Intendente al disponer de bienes y recursos municipales para fines ajenos al Municipio y a la comunidad de Gobernador Gregores, además de su uso fuera de su jurisdicción, sería constitutivo de abuso de autoridad y una falta grave a sus deberes y obligaciones como funcionario público.



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

Atento lo anterior expuesto, y lo prescripto por el artículo 55 y cctes. De la ley 500, remito los antecedentes recibidos a fin de la intervención de la Vocalía Jurisdiccional respectiva.

Muy atentamente.

Nota *104118*
Vocalía Administración Central
y Cuentas Especiales

[Handwritten Signature]
Javier A. STOESEL
Vocal
Tribunal de Cuentas